



Acta de la sesión núm. 5 de la Junta de Gobierno Local del día 28 de ENERO de 2026, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones D. J. G. A.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 08:15 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A	Sí	PP

SECRETARIO

Nombre	Asiste
J. G. A.	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL IMPUESTOS EJERCICIO 2026 EXTE.: 242/2026.
Punto 2º	EXP. 323-2026 N012 (045) LONJA ENERO MERCADILLO FEBRERO
Punto 3º	EXP. 326-2026 N013 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL ENERO.
Punto 4º	EXPTE. 4513/2025. DEVOLUCIÓN FIANZA DEPOSITADA EN CONCEPTO DE AVAL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº. 11/09, A B. E. L. .
Punto 5º	EXPTE. 4515/2025. DEVOLUCIÓN FIANZA DEPOSITADA EN CONCEPTO DE AVAL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº. 12/2009, A M E. E. L. .
Punto 6º	PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN-EXPDT. 628/2025 DISCIPLINA URBANÍSTICA. POLÍGONO 8, PARCELA 228, PARAJE LOS INTES.
Punto 7º	PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPEDIENTE 628/2025 DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. PARAJE LOS INTES, POLÍGONO 8, PARCELA 228.
Punto 8º	PROPUESTA DE ACUERDO EXPT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3315/2022. FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. PARAJE LOS BEATOS, POLÍGONO 4, PARCELA 138.
Punto 9º	EXPERTA 3185/2025. BECAS ALUMNADO.CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO (PLAN DESARROLLO GITANO) (EXPTE. 129/2025)
Punto 10º	PROPUESTA CONCEJAL. AYUDA ALQUILER. EXPERTA 1304/2025. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2025. (EXP. 53/2025)
Punto 11º	PROPUESTA CONCEJAL. AYUDA ALQUILER. EXPERTA 1304/2025. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2025. (EXP. 53/2025)
Punto 12º	EXPERTA 108/2026. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA DEL TEATRO MUNICIPAL VILLA DE ARCHENA. TEMPORADA 2026-2027 (EXPEDIENTE 4/2026).
Punto 13º	EXPERTA 302/2026. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION PARA LA OBRA AMPLIACION EDIFICIO CENTRO OCUPACIONAL DE ARCHENA. EXPDTE. 15/2026.
Punto 14º	ZA2000/743 CAMBIO TITULARIDAD DE UN 50% DEL DERECHO FUNERARIO.
Punto 15º	ZA1995/476 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO

ACTA														
06/03/2026	LIBRO													
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local													
7..... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h..... Punto 16º za1982/196 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO Punto 17º RUEGOS Y PREGUNTAS. Punto 18º FOD. RENTAS. EXP. 336-2026 N014 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS ANUAL / 1º TRIMESTRE. Punto 19º FOD. APROBACION GASTO EXPTES. 3526-3528(2025) + 23-25(2026)J .G.L 2025.EXPT@325-26. 1.-APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL IMPUESTOS EJERCICIO 2026 EXTE.: 242/2026. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice: INFORME PROPUESTA J. F. M , Jefe del Departamento de Rentas, procede a la emisión del presente Informe propuesta para la aprobación en la JGL del CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. Se emite al amparo del artículo 172 y ss. del ROF, en mi calidad de Jefe del Departamento de Rentas Catastro, por lo que paso a emitir informe. Conforme al artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -ROF- , norma de especial aplicación, dispone de modo preciso lo siguiente: ?Los informes para resolver los expedientes se redactarán en la forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes: a. Enumeración clara y sucinta de los hechos. b. Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina , y c. Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva. FUNDAMENTOS JURIDICOS Primero.- La legislación básica aplicable es la siguiente: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE núm. 236, de 02/10/2015. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. BOE núm. 236, de 02/10/2015. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. BOE núm. 80, de 03/04/1985. PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>05/03/2026 12:58</td></tr><tr><td>M. P F. L .</td><td>ALCALDESA</td><td>06/03/2026 09:06</td></tr><tr><td colspan="3">(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58	M. P F. L .	ALCALDESA	06/03/2026 09:06	(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:												
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58												
M. P F. L .	ALCALDESA	06/03/2026 09:06												
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)														

ACTA								
2026-2	06/03/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local						
7. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. Se PROPONE para la aprobación por la Junta de Gobierno Municipal, el Calendario Fiscal para el año 2026 del Ayuntamiento de Archena, en el que se contiene los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados. CALENDARIO FISCAL 2026 IMPUESTOS IMPUESTO DE VEHICULOS: - Del 6 de abril (lunes) al 3 de julio (viernes). Los recibos domiciliados serán cargados el 12 de junio (viernes). IBI URBANA: - Del 6 de julio (lunes) al 4 de diciembre (viernes). * IBI RUSTICA: - Del 6 de julio (lunes) al 4 de diciembre (viernes). * IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: - Del 6 de julio (lunes) al 4 de diciembre (viernes). * IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS: - Del 25 de septiembre (viernes) al 4 de diciembre (viernes) * *Los recibos domiciliados serán cargados el 9 de octubre (viernes). Respecto los recibos acogidos al Plan Personalizado de Pago, serán cargados los días 5 de cada mes solicitado por los interesados o inmediato hábil posterior. TASAS ENTRADA DE VEHICULOS: - Del 6 de julio (lunes) al 4 de diciembre (viernes). Los recibos domiciliados serán cargados el 9 de octubre (viernes). JA / MERCADILLO: Los recibos serán emitidos de forma mensual de Enero a Diciembre. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 5 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 5 del mismo mes de su periodo. * ESCUELA INFANTIL: Los recibos serán emitidos de forma mensual de Enero a Diciembre, excepto el mes de Agosto. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>SECRETARIO GENERAL ALCALDESA</td><td>05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:						
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06						

ACTA																		
06/03/2026	LIBRO																	
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																	
7..... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica																		
2.-EXP. 323-2026 N012 (045) LONJA ENERO MERCADILLO FEBRERO Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice: Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno. <table><tr><td>SUFIJO / CONCEPTO</td><td>045 ? L. JA Y MERCADILLO</td></tr><tr><td>PERIODO</td><td>LONJA-ENERO 2026 MERCADILLO-FEBRERO 2026</td></tr><tr><td>PERIODO EN VOLUNTARIA</td><td>DE 20/01/2026 A 05/03/2026</td></tr><tr><td>CARGO DOMICILIADOS RECIBOS</td><td>05/02/2026</td></tr><tr><td>EXACCION</td><td>RECIBOS</td></tr><tr><td>CARGO CONTABLE</td><td>N012</td></tr><tr><td>Nº DE RECIBOS</td><td>107</td></tr><tr><td>IMPORTE TOTAL PADRON</td><td>9.313,28?</td></tr></table> La aprobación del padrón en las condiciones establecidas. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. Se ausenta del debate y votación la concejal Dña. I . M M O . 3.-EXP. 326-2026 N013 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL ENERO. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice:			SUFIJO / CONCEPTO	045 ? L. JA Y MERCADILLO	PERIODO	LONJA-ENERO 2026 MERCADILLO-FEBRERO 2026	PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/01/2026 A 05/03/2026	CARGO DOMICILIADOS RECIBOS	05/02/2026	EXACCION	RECIBOS	CARGO CONTABLE	N012	Nº DE RECIBOS	107	IMPORTE TOTAL PADRON	9.313,28?
SUFIJO / CONCEPTO	045 ? L. JA Y MERCADILLO																	
PERIODO	LONJA-ENERO 2026 MERCADILLO-FEBRERO 2026																	
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/01/2026 A 05/03/2026																	
CARGO DOMICILIADOS RECIBOS	05/02/2026																	
EXACCION	RECIBOS																	
CARGO CONTABLE	N012																	
Nº DE RECIBOS	107																	
IMPORTE TOTAL PADRON	9.313,28?																	
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:																
J . G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58																
M . P F . L .	ALCALDESA	06/03/2026 09:06																
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)																		

ACTA																		
2026-2	06/03/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																
7..... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración. <table><tr><td>SUFIJO / CONCEPTO</td><td>049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</td></tr><tr><td>PERIODO</td><td>ENERO 2026</td></tr><tr><td>PERIODO EN VOLUNTARIA</td><td>DE 20/01/2026 AL 05/03/2026</td></tr><tr><td>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</td><td>05/02/2026</td></tr><tr><td>EXACCION</td><td>RECIBO</td></tr><tr><td>CARGO CONTABLE</td><td>N013/2026</td></tr><tr><td>Nº DE LIQUIDACIONES</td><td>1</td></tr><tr><td>IMPORTE TOTAL PADRÓN</td><td>1.017,68</td></tr></table> La aprobación del padrón en las condiciones establecidas. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. Regresa a la sesión la concejal Dña. I . M M O . 4.-EXPTE. 4513/2025. DEVOLUCIÓN FIANZA DEPOSITADA EN CONCEPTO DE AVAL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº. 11/09, A B. E. L. . Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice: Examinada la instancia presentada por B. E. L. , con D.N.I. nº. *.....*, de fecha 09/09/2025 y NRE. 2....., en la que solicita la cancelación y devolución del ingreso que, en concepto de aval, prestó ante esta Administración, para garantizar la restauración urbanística del expediente 11/09,			SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	PERIODO	ENERO 2026	PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/01/2026 AL 05/03/2026	CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/02/2026	EXACCION	RECIBO	CARGO CONTABLE	N013/2026	Nº DE LIQUIDACIONES	1	IMPORTE TOTAL PADRÓN	1.017,68
SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS																	
PERIODO	ENERO 2026																	
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/01/2026 AL 05/03/2026																	
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/02/2026																	
EXACCION	RECIBO																	
CARGO CONTABLE	N013/2026																	
Nº DE LIQUIDACIONES	1																	
IMPORTE TOTAL PADRÓN	1.017,68																	
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:																
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06																

ACTA		
06/03/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
2026-2		
7. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica referente a obras de ampliación de vivienda en zona de retranqueo obligatoria, en CL. Río Miño, 7. Considerando el Expediente de Disciplina Urbanística Nº. 11/2009 aludido y que en el mismo consta la efectiva constitución de un aval en metálico por parte de B. E. L. , por importe de 95,26 euros, depositados en fecha 01/06/2010 (Nº. Expediente Contable 1/2010000002579), al objeto de garantizar la eventual restauración urbanística conforme determinaba el art. 243 del Texto Refundido 1/2005 de la Ley Regional del Suelo de la Región de Murcia. Visto el INFORME del Área Jurídico-Urbanística emitido por el Funcionario responsable de Gestión de Urbanismo, cuyos puntos III, IV y V, copiados literalmente dicen: /..... III.- Considerando la previsión del art. 246.8 de la citada norma legal, que establecía un plazo de quince años para proceder a la ejecución de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística desde la firmeza del acto administrativo que las ordena, normativa que hay que interpretar a la luz de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la vigente Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia sobre normativa aplicable a los procedimientos sancionadores. IV.- Considerando que el caso en cuestión se refiere a la ampliación de una vivienda en zona de retranqueo obligatorio en suelo urbano consolidado, no estando pues incluida la misma en el ámbito de lo previsto en el art. 246.2 que determina que <i>"las infracciones que afecten a sistemas generales, zonas verdes, espacios libres, viales, equipamientos y espacios naturales especialmente protegidos por instrumentos de ordenación prescribirán a los ocho años, sin perjuicio de la imprescriptibilidad de las facultades de la Administración para exigir la restauración de la legalidad urbanística infringida y de la acción penal que pudiera ejercitarse."</i> V.- Considerando que el expediente urbanístico concluyó el pasado 24 de junio de 2010, por lo que, el plazo de 15 años al que se refiere el art. 246.8 ha de darse por cumplido sin que pueda ser exigida medida de restauración alguna. Por lo que se informa FAVORABLEMENTE la solicitud formulada y se da traslado del presente informe, junto a la documentación aportada por la interesada, al Servicio de Tesorería Municipal para que se ordene, en su caso, la devolución del aval. /.....		
8		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06

De acuerdo con la Resolución N°. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23. 4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre).

PRIMERO. - ESTIMAR la petición formulada por B. E. L. , con D.N.I. Nº. *...*, debiéndose proceder a la devolución del ingreso depositado por importe de 95,26 euros que, en concepto de aval, prestó ante esta Administración para garantizar la restauración urbanística del expediente de Disciplina Urbanística Nº. 11/2009.

TERCERO. - Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal, y hacer efectiva la devolución mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº., aportada por la interesada en la solicitud.

Archena, firmada electrónicamente en la fecha y por el cargo indicado, a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXPTE. 4515/2025. DEVOLUCIÓN FIANZA DEPOSITADA EN CONCEPTO DE AVAL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N°. 12/2009, A
M E. E. L. .

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Examinada la instancia presentada por M. E. E. L. , con D.N.I. n.º., de fecha 09/09/2025 y NRE. 2025-9884, en la que solicita la cancelación y devolución del ingreso que, en concepto de aval, prestó ante esta Administración, para garantizar la restauración urbanística del expediente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/03/2026 09:06

ACTA											
06/03/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local										
2026-2											
7. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. A la vista de lo anterior, <i>De acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23. 4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre).</i> A la Junta de Gobierno Local se PROPONE: PRIMERO. - ESTIMAR la petición formulada por M E. E. L. , con D.N.I. Nº. *.....*, debiéndose proceder a la devolución del ingreso depositado por importe de 79.62 euros que, en concepto de aval, prestó ante esta Administración para garantizar la restauración urbanística del expediente de Disciplina Urbanística Nº. 12/2009. SEGUNDO. - APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos. TERCERO. - Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal, y hacer efectiva la devolución mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº. E.... , aportada por la interesada en la solicitud. CUARTO. - Notificar Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, a la interesada. Archena, firmada electrónicamente en la fecha y por el cargo indicado, a pie de página. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 6.-PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN-EXPDT. 628/2025 DISCIPLINA URBANÍSTICA. POLÍGONO 8, PARCELA 228, PARAJE LOS INTES. Se da cuenta de la propuesta elaborado por el departamento de urbanismo que dice: 11 <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A.</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>05/03/2026 12:58</td></tr><tr><td>M. P F. L.</td><td>ALCALDESA</td><td>06/03/2026 09:06</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A.	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58	M. P F. L.	ALCALDESA	06/03/2026 09:06
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:									
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58									
M. P F. L.	ALCALDESA	06/03/2026 09:06									



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en la parcela 228, Polígono 8, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A008002280000MR), paraje Los Intes, consistentes en construcción de VIVIENDA DE 110 M², PORCHE 30 M², PISCINA 32 M², ALMACÉN (1) 10 M², ALMACÉN (2) 12 M², PAVIMENTACIÓN 500 M² Y VALLADO 100 M², sobre suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA ?NUP-A-, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

SEGUNDO: CONSIDERAR responsables de la actuación a:

- D. J. L. V. A. (NIF *.....), en calidad de propietario de la parcela según catastro.

- D. J. M. P. G. (NIF *.....), en calidad de promotor de las obras.

Y ORDENAR A AMBOS RESPONSABLES QUE PROCEDAN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de RESTITUCIÓN, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **11.753,53 ?**, de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P. F. L.	ALCALDESA	06/03/2026 09:06

ACTA		
06/03/2026	LIBRO	
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
7..... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. 7..... 7..... TERCERO: COMUNIQUESE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHENA esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística. CUARTO: COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede LA INCOACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, en el caso de que los interesados realizaran LA TOTAL RESTAURACIÓN de la realidad física alterada ANTES DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR, quedarán EXENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA. QUINTO:-Dese traslado a los interesados del acuerdo adoptado por el órgano competente. En Archena, a la fecha de firma. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el departamento de urbanismo para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 7.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPEDIENTE 628/2025 DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. PARAJE LOS INTES, POLÍGONO 8, PARCELA 228. Se da cuenta de la propuesta elaborado por el departamento de urbanismo que dice: A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local: ANTECEDENTES DE HECHO Acreditada la realización en la parcela 228, Polígono 8, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A008002280000MR), paraje ?Los Intes?, de la construcción de VIVIENDA DE 110 M², PORCHE 30 M², PISCINA 32 M², ALMACÉN (1) 10 M², ALMACÉN (2) 12 M², PAVIMENTACIÓN 500 M² Y VALLADO 100 M². Siendo promotor de las obras D. J. M. P. G. (NIF *.....). FUNDAMENTOS DE DERECHO		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/03/2026 09:06



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

III. Ahora bien, considerando lo dispuesto en el art. 291.4 de la mencionada Ley 13/2015 L.O.T.U.R.M.:

?Si el infractor lleva a cabo el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida con anterioridad a que la resolución sancionadora sea firme en vía administrativa, la sanción se reducirá en un setenta y cinco por ciento siempre que se abone el importe de la sanción en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.?

Y atendiendo a que los actos constructivos por los que se inició el presente expediente sancionador (colocación de chapas en vallado existente), según ha sido expuesto en el apartado anterior han sido legalizadas, **PROCEDE REDUCIR EN UN 75% LA SANCIÓN PROPUESTA POR EL INSTRUCTOR EN LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA SEA ABONADA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE SU NOTIFICACIÓN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECLARAR COMETIDA POR D. F. C. J. (NIF *.....), en calidad de promotor de las obras, LA CORRESPONDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA con la calificación y demás circunstancias que se señalan:

A- Infracción: Una **INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER GRAVE,** de acuerdo con el artículo 285.2.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona *?La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido?.*, por las obras

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/03/2026 09:06

ACTA		
06/03/2026	LIBRO	
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
7. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.		
consistentes en LA COLOCACIÓN DE CHAPAS EN VALLADO EXISTENTE, ejecutadas en el Paraje ?Los Beatos?, parcela 138 del Polígono 4 del Padrón de I.B.I. (ref. 3.), en suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA ?NUP-A-. B- Valoración de lo construido a efectos de determinación de la sanción, en la cuantía que abajo se detalla, de acuerdo con el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 17/02/2025. La cuantía de la valoración de obras e instalaciones será de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado. En el presente supuesto la valoración se ha efectuado según los precios establecidos en el Banco de Precios de Edificación y Rehabilitación de la Región de Murcia. Colocación de chapas en vallado _____ 1.560,24 ? P.E.M. TOTAL VALORACIÓN 1.560,24 ? C- Sanción: IMPONER D. F. C. J. (NIF *....), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 136,52 ?. Dicha sanción es el resultado de aplicar el porcentaje del 35% a la anterior valoración, de acuerdo con lo previsto en los arts. 286 y 288 de la LOTURM, y reducir el importe resultante (546,08 ?) en un 75%, de acuerdo con lo previsto en el art. 291.4 de la LOTURM, tal y como ha sido argumentado en el punto III de los antecedentes de hecho. Advirtiéndolo no obstante al infractor, que EL NO PAGAR LA SANCIÓN IMPUESTA EN SU IMPORTE BONIFICADO, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES DESDE SU NOTIFICACIÓN, OCASIONARÁ LA PÉRDIDA DE LA BONIFICACIÓN DEL 75% APLICADA, conforme a lo establecido en el mencionado art. 291.4. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado por el órgano competente, acompañado de carta de pago, haciéndole saber el plazo de ingreso de la sanción impuesta y recursos que procedan contra la misma. En Archena, a la fecha de firma. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el departamento de urbanismo para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/03/2026 09:06

ACTA		
06/03/2026	LIBRO	
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

9.-EXPERTA 3185/2025. BECAS ALUMNADO.CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO (PLAN DESARROLLO GITANO) (EXPTE. 129/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 143/2025, de 11 de septiembre por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano. (Plan Desarrollo Gitano), donde se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Archena por importe de 41.200,00 €.

La finalidad y razones de interés público, social y humanitario de las subvenciones son reducir las desventajas y dificultades que enfrenta la población gitana de la Región de Murcia en mayores condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, en relación con el resto de la ciudadanía, a fin de garantizar su inclusión socioeconómica especialmente en educación, empleo, vivienda y servicios esenciales, salud, pobreza y exclusión social y brecha digital, así como favorecer la igualdad de oportunidades, la lucha contra el anti gitanismo estructural, la no discriminación y la participación efectiva de la población gitana en la sociedad.

Visto el informe de necesidad realizado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Archena, C P. A. , donde se indica el importe de las ayudas a conceder por importe de 40,00 euros a cada uno de los alumnos, por la realización del taller de cuidado y depilación de cejas, realizado con cargo al programa de atención integral al pueblo gitano, por un importe total de 440,00 €.

El total de ayudas propuestas, según cada beneficiario, es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI BENEFICIARIO	TELEFONO	Nº DE CUENTA	IMPORTE
Aroa F****F****	35****71K	****	ES****	40,00€
Enola ****	48****30A	****	ES****	40,00€

19

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P F. L .	ALCALDESA	06/03/2026 09:06

(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)

M. ****	58****71R	****	ES****	40,00€
M. ****	05****90V	****	ES****	40,00€
R. ****	49****64M	****	ES****	40,00 €
M ****	48****23x	****	ES****	40,00 €
A. ****	53****71B	****	ES****	40,00€
A ****	52****24K	****	ES****	40.00€
L. ****	34****73B	****	ES****	40.00€
P. ****	48****84 R	****	ES****	40.00€
C. ****	494****39E	****	ES****	40,00€
TOTAL				440.00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local y el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos de Atención Social Integral para el pueblo gitano, en el marco del plan desarrollo gitano 2025, por la realización del primer taller de cuidado y depilación de cejas donde se indica el importe de las ayudas a conceder por importe de 40,00€ euros a cada uno de los alumnos, por un importe total de 440,00 €.

SEGUNDO. - Pagar directamente el importe de 40,00 € a cada beneficiario:

NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI BENEFICIARIO	TELEFONO	Nº DE CUENTA	IMPORTE
A ****	****	****	****	40,00€
E. ****	****	****	****	40,00€
M ****	****	****	****	40,00€
M ****	****	****	****	40,00€
R. ****	****	****	****	40,00 €
M ****	****	****	****	40,00 €
A. ****	****	****	****	40,00€
A ****	****	****	****	40.00€
L. ****	****	****	****	40.00€
P. ****	****	****	****	40.00€
C. ****	****	****	****	40,00€
TOTAL				440.00 EUROS

TERCERO. - Notificar a los interesados y facultar a la Concejalía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.

EL CONCEJAL

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ACTA		
06/03/2026	LIBRO	
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

10.-PROPUESTA CONCEJAL. AYUDA ALQUILER. EXPERTA 1304/2025. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2025. (EXP. 53/2025)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Vista la Notificación de concesión directa de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la dirección General de Familias, Infancia y Conciliación a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia (AFI) para la protección de las familias y la lucha contra la pobreza infantil en el ejercicio 2025-2026.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 42.960,84 ? para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a los beneficiarios de esta ayuda, en concepto de alquiler por un importe total de **400,00 ?**.

El total de ayudas propuestas, según cada beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

NOMBRE ARRENDADOR	DNI	NOMOBRE ARRENDATARIO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
P. . *	2.....	R. . ****	Y.....	ALQUILER MES ENERO	400,00 ?
				TOTAL	400,00 ?

Pagar el total de la ayuda al arrendador:

$\sqrt[3]{a^3 bP}$. ****NIF 2. Importe: **400,00 ?**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. . G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P F. . L .	ALCALDESA	06/03/2026 09:06

(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)

ACTA		
2026-2	06/03/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local
Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027. Visto lo anterior, el Concejal de Servicios Sociales, D. A . C . F. propone a la Junta de Gobierno Local: PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2025, a los usuarios que se relacionan a continuación, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales. SEGUNDO. - Pagar directamente al arrendador: $\sqrt[3]{a^3 bP}$. ****NIF 2. Importe: 400,00 ? TERCERO. - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo. 11.-PROPUESTA CONCEJAL. AYUDA ALQUILER. EXPERTA 1304/2025. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2025. (EXP. 53/2025) Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Vista la Notificación de concesión directa de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la dirección General de Familias, Infancia y Conciliación a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia (AFI) para la protección de las familias y la lucha contra la pobreza infantil en el ejercicio 2025-2026. Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 42.960,84 ? para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes. Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a los beneficiarios de esta ayuda, en concepto de alquiler por un importe total de 500,00 ?.		
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica 7.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06

El total de ayudas propuestas, según cada beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

NOMBRE ARRENDADOR	DNI	NOMOBRE ARRENDATARIO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
J . . *	4	C *****	Z-1****08-K	ALQUILER MES ENERO	500,00 ?
				TOTAL	500,00 ?

Pagar el total de la ayuda al arrendador:

$\sqrt[3]{a^3 b}$. *****NIF 4 Importe: **500,00 ?**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, el Concejal de Servicios Sociales, D. A . . C . . F . .
propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2025, a los usuarios que se relacionan a continuación, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO. - Pagar directamente al arrendador:

$\sqrt[3]{a^3 b}$. ***** NIF 4 Importe: **500,00 ?**

TERCERO. - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

ACTA											
06/03/2026	LIBRO										
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local										
12.-EXPERTA 108/2026. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA DEL TEATRO MUNICIPAL VILLA DE ARCHENA. TEMPORADA 2026-2027 (EXPEDIENTE 4/2026). Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Vista la necesidad de un mantenimiento y gestión de los equipos técnicos que conforman las instalaciones técnicas del TEATRO VILLA DE ARCHENA para la temporada 2026-2027. Teniendo en cuenta la escasez de medios materiales y personales disponibles para la asunción de dichas actuaciones por parte del Ayuntamiento con medios propios, se recomienda iniciar el expediente relativo a la contratación del Servicio ?Gestión Técnica del TEATRO VILLA DE ARCHENA? por importe de 33.000 ? (IVA excluido). Consta en el expediente informe del Sr. Interventor que dice que ?Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2026000000007, por importe de 39.930,00? (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 334.22610, Promoción cultural. Actividades culturales, del Presupuesto prorrogado de gastos 2025, para el ejercicio 2026, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.? La Concejala de Cultura D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno: PRIMERO: Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego técnico que rigen el contrato de ?SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA DEL TEATRO MUNICIPAL VILLA DE ARCHENA. TEMPORADA 2026-2027? mediante procedimiento abierto simplificado. SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.2610 ?Promoción cultural. Actividades Culturales? del Presupuesto prorrogado de gastos 2025, para el ejercicio 2026, por importe de 39.930,00 euros. Se acompaña documento RC. nº 2/2026000000007. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo. 13.-EXPERTA 302/2026. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION PARA LA OBRA AMPLIACION EDIFICIO CENTRO OCUPACIONAL DE ARCHENA. EXPDTE. 15/2026.											
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica											
7.											
h.											
25											
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>05/03/2026 12:58</td></tr><tr><td>M. P F. L .</td><td>ALCALDESA</td><td>06/03/2026 09:06</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58	M. P F. L .	ALCALDESA	06/03/2026 09:06
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:									
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58									
M. P F. L .	ALCALDESA	06/03/2026 09:06									
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)											

ACTA																		
06/03/2026	LIBRO																	
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																	
7. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.																		
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo. 14.-ZA2000/743 CAMBIO TITULARIDAD DE UN 50% DEL DERECHO FUNERARIO. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de servicios que dice: Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice: INFORME: Visto el escrito presentado por J . M. M , con DNI *. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación: <table><tr><td>ZONA DE LA PARCELA</td><td>PARTE NUEVA ZONA CENTRAL</td></tr><tr><td>PARCELA Nº</td><td>743</td></tr><tr><td>SUELO</td><td>PARCELA</td></tr><tr><td>TITULAR ACTUAL</td><td>J . ****- ***314****</td></tr><tr><td>TITULO:</td><td>03/02/2000</td></tr><tr><td>FIN CONCESION</td><td>02/02/2099</td></tr><tr><td>NUEVAS TITULARES PROPUESTAS:</td><td>PURIFICACION ****- **333****</td></tr><tr><td>PORCENTAJE TRASMITIDO</td><td>50%</td></tr></table> Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes. En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.			ZONA DE LA PARCELA	PARTE NUEVA ZONA CENTRAL	PARCELA Nº	743	SUELO	PARCELA	TITULAR ACTUAL	J . ****- ***314****	TITULO:	03/02/2000	FIN CONCESION	02/02/2099	NUEVAS TITULARES PROPUESTAS:	PURIFICACION ****- **333****	PORCENTAJE TRASMITIDO	50%
ZONA DE LA PARCELA	PARTE NUEVA ZONA CENTRAL																	
PARCELA Nº	743																	
SUELO	PARCELA																	
TITULAR ACTUAL	J . ****- ***314****																	
TITULO:	03/02/2000																	
FIN CONCESION	02/02/2099																	
NUEVAS TITULARES PROPUESTAS:	PURIFICACION ****- **333****																	
PORCENTAJE TRASMITIDO	50%																	
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:																
J . G A .	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58																
M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/03/2026 09:06																

ACTA																														
2026-2	06/03/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																												
7..... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno: 1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2000/743", en el porcentaje y titularidad que se describe: <table><tr><th>NOMBRE Y APELLIDOS</th><th>DNI</th><th>% Adquirido</th></tr><tr><td>****, PURIFICACION</td><td>**333****</td><td>50%</td></tr></table> 2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de servicios para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 15.-ZA1995/476 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de servicios que dice: Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice: INFORME: Visto el escrito presentado por M. M. C., con DNI *., en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación: <table><tr><td>ZONA DE LA PARCELA</td><td>ZA1995</td></tr><tr><td>PARCELA Nº</td><td>476</td></tr><tr><td>SUELO</td><td>PANTEON</td></tr><tr><td>TITULARES ACTUALES</td><td>C. ****- **036****</td></tr><tr><td>TITULO:</td><td>1995</td></tr><tr><td>FIN CONCESION</td><td>2070</td></tr><tr><td>NUEVAS TITULARES PROPUESTAS:</td><td>M. *****058****</td></tr><tr><td>PORCENTAJE TRASMITIDO</td><td>50% Cada una de las nuevas titulares propuestas</td></tr></table><table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>SECRETARIO GENERAL ALCALDESA</td><td>05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06</td></tr></table>			NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido	****, PURIFICACION	**333****	50%	ZONA DE LA PARCELA	ZA1995	PARCELA Nº	476	SUELO	PANTEON	TITULARES ACTUALES	C. ****- **036****	TITULO:	1995	FIN CONCESION	2070	NUEVAS TITULARES PROPUESTAS:	M. *****058****	PORCENTAJE TRASMITIDO	50% Cada una de las nuevas titulares propuestas	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido																												
****, PURIFICACION	**333****	50%																												
ZONA DE LA PARCELA	ZA1995																													
PARCELA Nº	476																													
SUELO	PANTEON																													
TITULARES ACTUALES	C. ****- **036****																													
TITULO:	1995																													
FIN CONCESION	2070																													
NUEVAS TITULARES PROPUESTAS:	M. *****058****																													
PORCENTAJE TRASMITIDO	50% Cada una de las nuevas titulares propuestas																													
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:																												
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	05/03/2026 12:58 06/03/2026 09:06																												

ACTA

06/03/2026

LIBRO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

2026-2

7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

INFORME:

Visto el escrito presentado por J. A. * , con DNI * , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	ZA1982
PARCELA Nº	196
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	M. *****335****
TITULO:	1982
FIN CONCESION	2081
NUEVAS TITULARES PROPUESTAS:	J. A. **** **810**** M. G. **** * **** O. M. **** * **** M. J. **** **810****
PORCENTAJE TRASMITIDO	25% Cada una de los nuevos titulares propuestas

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal por mortis causa a titulo gratuito, y dado que los nuevos titulares propuestos son familiares de primer grado del Sr. B. M. .

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como " Z. ", en el porcentaje y titularidad que se describe:

Documento firmado por:

Cargo:

Fecha/hora:

J. G A.

SECRETARIO GENERAL

05/03/2026 12:58

M. P F. L.

ALCALDESA

06/03/2026 09:06

(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)

ACTA

06/03/2026

2026-2

LIBRO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

7.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.....

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido
J. A. ****	**810****	25%
M G. ****	**810****	25%
O. M. ****	**819****	25%
M J. ****	**810****	25%

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de servicios para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

18.-FOD. RENTAS. EXP. 336-2026 N014 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS ANUAL / 1º TRIMESTRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 ? CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	ANUAL/1º TRIMESTRE
PERIODO EN VOLUNTARIA	Desde el 20/01/2026 hasta el 05/03/2026
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 05/02/2026
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N014/2026

31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P F. L.	ALCALDESA	06/03/2026 09:06

ACTA	
06/03/2026	LIBRO
2026-2	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

Nº DE LIQUIDACIONES	5
IMPORTE TOTAL PADRÓN	19.980,44?

La aprobación en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-FOD. APROBACION GASTO EXPTES. 3526-3528(2025) + 23-25(2026)J .G.L 2025.EXPT@325-26.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 325-2026

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ?ADO?, sobre las siguientes partidas y proveedores del presupuesto municipal 2025 y presupuesto de 2025 prorrogado, para el ejercicio 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Archena:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
1622 .22700	2/2025000003526	64.068,83	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

7.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	05/03/2026 12:58
M. P. F. L.	ALCALDESA	06/03/2026 09:06

(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)

161 .22501	2/202500000352 7	13.217,57	Q3000227 C	ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMINETO Y DEPURACION -ESAMUR-
161 .22500	2/202500000352 8	10.000,00	Q3017001 C	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA
931 .449	2/202600000002 3	50.000,00	B.	PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA SL
161 .60900	2/202600000002 4	204.859,0 0	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
920 .22200	2/202600000002 5	4.698,88	U8714018 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.